MEJORAS ACCESO CIUDADANO A LOS DATOS DEL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCIA . OPENRTA

Autor: Luis Toledo Rengel

Director: Sergio Jiménez Meroño

PRA: Rosa Borge Bravo

MASTER DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

TRABAJO FIN DE MASTER PROFESIONAL

14 – enero - 2019

INDICE

MEJORAS ACCESO CIUDADANO A LOS DATOS DEL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCIA . OPENRTA 1
INDICE 2
Resumen 3
Abstract 3
Resum 4
1. Introducción 5
Alcance 5
Objetivos 6
2. Antecedentes y marco teórico 6
Revisión crítica de la literatura 6
3. Metodología y datos 11
Identificación de la población de estudios 11
Fuentes de información disponible 12
4. Análisis y resultados 14
Investigación preliminar. Fases 14
Generación de valor OpenRTA 17
5. Discusión sobre resultados y conclusiones 28
REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA 28
ANEXOS 30
ENTREVISTAS 30
BENCHMARKING 30

Resumen

El Registro de Turismo de Andalucía (RTA) es un registro único con gestión descentralizadas en las distintas provincias de Andalucía. Es preceptivo para que los establecimientos turísticos puedan prestar servicios en Andalucía por tanto la no inscripción es objeto de sanción administrativa.

La finalidad básica RTA es la de servir de instrumento de conocimiento del sector. El Registro tiene naturaleza administrativa, carácter público y gratuito, pudiendo acceder a sus asientos cualquier persona o entidad pública o privada, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Sin embargo, actualmente, no se facilita a cualquier ciudadano la información de los datos registrales de los establecimientos turísticos andaluces de forma sencilla (sólo por e-mail o petición escrita con registo entrada). El RTA, hoy en día, está básicamente enfocado a los operadores turísticos que tienen que inscribirse para poder prestar servicios turísticos en Andalucía.

Por tanto, una mejora fundamental será implementar mejora de acceso a los datos registrales a los ciudadanos mediante consultas web, datos abiertos y actos administrativos automatizados.

Estas mejoras están previstas su implementación mediante el proyecto OpenRTA.

Palabras claves: Registro de Turismo de Andalucía (RTA), automatizados, acto administrativo automatizado, datos abiertos, OpenRTA.

Abstract

The Andalusian Tourism Register (RTA) is a single register with decentralized management in the different provinces of Andalusia. It is mandatory for tourist establishments to provide services in Andalusia therefore non-registration is subject to administrative sanction.

The basic purpose of RTA is to serve as an instrument of knowledge of the sector. The Register is of an administrative nature, public and free of charge, and can be accessed by any person or public or private entity, with no limitations other than those established in legislation on the protection of personal data.

However, at present, information on the registration data of Andalusian tourist establishments is not easily provided to any citizen (only by e-mail or written request with a registered entry). The RTA, today, is basically focused on tour operators who have to register to be able to provide tourist services in Andalusia.

Therefore, a fundamental improvement will be to implement improved access to registration data to citizens through web queries, open data and automated administrative acts.

These improvements are planned to be implemented through the OpenRTA project.

Keywords: Andalusian Tourism Register (RTA), automated, automated administrative act, open data, OpenRTA.

Resum

El Registre de Turisme d'Andalusia (RTA) és un registre únic amb gestió descentralitzades a les diferents províncies d'Andalusia. És preceptiu perquè els establiments turístics puguin prestar serveis a Andalusia per tant la no inscripció és objecte de sanció administrativa.

La finalitat bàsica RTA és la de servir d'instrument de coneixement del sector. El Registre té naturalesa administrativa, caràcter públic i gratuït, podent accedir als seus seients qualsevol persona o entitat pública o privada, sense més limitacions que les establertes en la legislació sobre protecció de dades de caràcter personal.

No obstant això, actualment, no es facilita a qualsevol ciutadà la informació de les dades registrals dels establiments turístics andalusos de forma senzilla (només per e-mail o petició escrita amb registo entrada). El RTA, avui dia, està bàsicament enfocat als operadors turístics que han d'inscriure's per poder prestar serveis turístics a Andalusia.

Per tant, una millora fonamental serà implementar millora d'accés a les dades registrals als ciutadans mitjançant consultes web, dades obertes i actes administratius automatitzats.

Aquestes millores estan previstes la seva implementació mitjançant el projecte OpenRTA.

Paraules claus: Registre de Turisme d'Andalusia (RTA), automatitzats, acte administratiu automatitzat, dades obertes, OpenRTA.

1. Introducción

El Decreto 143/2014, de 21 de octubre, modificado por el Decreto 162/2016, de 18 de octubre regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía (RTA[1]).

El RTA es un registro administrativo público y gratuito. El artículo 2 del citado Decreto establece los siguientes fines del Registro:

a) **Instrumento de conocimiento y fuente de actividades estadísticas** del sector turístico.

b) Control por parte de la Administración Turística de aquellos que presten servicios turísticos en Andalucía.

c) Facilitar las actividades de promoción, programación y planificación competencias de Administración.

d) **Facilitar a las personas interesadas información acerca de los sujetos y establecimientos que desarrollen actividades y prestan servicios turísticos**."

Debemos indicar que el RTA actualmente cumple plenamente con los fines de instrumento de conocimiento y de apoyo para el control del cumplimiento de la normativa turística a la Administración Turística Andaluza (fines ad intra administración). No obstante, el acceso a las personas interesadas de la información turística está de facto muy restringida (sólo mediante correo electrónico al RTA provincial o petición por escrito en el Registro general).

Desde la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable del RTA, se va a poner en producción el proyecto OpenRTA que pretenden mejorar el acceso a los datos registrales.

Partiremos de la siguiente hipótesis: “Es necesario mejorar el acceso de los ciudadanos a los datos registrales”

Puesto que se trata de un trabajo profesional o investigación aplicada, mediante el mismo, trataremos de responder a las preguntas: ¿que generación de valor en los ciudadanos produce la nueva funcionalidad OpenRTA?, ¿que servicios complementarios podrían proponerse? ¿cómo potenciar la estrategia de colaboración y comunicación por públicos que permita que el uso actual del RTA no sea tan interno?.

Alcance

Para delimitar el alcance de este trabajo de forma que sea viable, hay que tener en cuenta que el proyecto se impulsa desde la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de la actual Consejería de Turismo, dentro de un proyecto global de mejora del RTA cuya primera fase de implantación es la funcionalidad OpenRTA.

1 RTA: Registro de Turismo de Andalucía.

Por otro lado, puesto que la cuestión planteada es la mejora de acceso a los datos registrales nos centraremos en el estudio de la primera fase de implantación, Open RTA, que precisamente se centra en esta.

Objetivos

1) Analizar la situación actual de acceso a los datos registrales por los ciudadanos.

2) Estudiar si la nueva funcionalidad OpenRTA incorpora las siguientes mejoras:

- **(a)** Consultas vía web de información.
- **(b)** Generación de certificados registrales a través de "actos administrativos automatizados".
- **(c)** Facilitar los datos registrales, no protegidos por la normativa de protección de datos, al portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía para que los ciudadanos puedan reutilizar la información.

3) Analizar la nueva funcionalidad desde el punto de vista de la generación de valor público.

2. Antecedentes y marco teórico

Revisión crítica de la literatura

En la literatura consultada nos centramos en los distintos aspectos de las mejoras de acceso a los datos registrales, que después analizaremos si se han incorporado en el proyecto OpenRTA :

a) Diseño de procesos y gestión de la información. Simplificación administrativa:

Según la Comisión Europea, la Administración electrónica se define como la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las administraciones públicas, asociada a cambios en la organización y nuevas aptitudes del personal, con el objetivo de mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios públicos, reforzar los procesos democráticos y apoyar a las políticas públicas.

Es por ello que cualquier proyecto de administración electrónica es vital revisar los antecedentes en materia de diseños de procesos y simplificación administrativa. Cerrillo (2011) considera que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante LAECSP)[2], aunque sin carácter básico,prevé que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los

2 LAECSP: Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la ejecución de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio, en el que se considerarán diferentes aspectos como la supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos o la reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

En concreto, la Junta de Andalucía publicó en 2010 un manual de simplificación administrativa y agilización de trámites que tiene como finalidad proporcionar a las personas profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía una herramienta que les facilite abordar el proceso de simplificación administrativa. En el citado documento cuando analiza la "agilización de la secuencia de la tramitación administrativa" lo realiza a partir del flujo de tramitación teniendo en cuenta una serie de criterios. En concreto en último de ellos hace referencia a la "creación de Servicios de Respuesta Inmediata (SERPI)"[3]. Los SERPI son procedimientos y servicios en los que se resuelven las demandas o pretensiones de las personas interesadas en un único contacto con la Administración o en un tiempo muy breve poniendo como ejemplo, las certificaciones o las inscripciones en registros. Avanzando sobre este tema cuando tratan sobre la "gestión electrónica del procedimiento" establece como uno de los aspectos complementarios para adaptarse a la entonces vigente LAECSP, aportando un plus de calidad de los ciudadanos, la utilización de actuaciones administrativa automatizadas, es decir sin la intervención de una persona física poniendo de nuevo como ejemplo las certificaciones de las inscripciones en registro.

b) Formas de facilitar a la ciudadanía los datos de los Registros Públicos Administrativos:

Tal y como hemos indicado en el apartado interior una de las formas aceptadas de facilitar los datos registrales es el uso de la actuación administrativa automatizada.

Cuando analizamos cualquier aspecto relativa a la Administración Electrónica en España es adecuado examinar que soluciones ha utilizado la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) como administración pionera en este ámbito. En este sentido, Rovira (2011), al referirse a la información y la asistencia en la Administración tributaria electrónica indica que además de la actuación administrativa automatizada el acceso de está información se puede encontrar directamente en línea. permitiendo que se pueda prescindir de parte de la actuación del personal administrativo, lo que, aparte de reduccir de costes y de paliar la problemática generada por la escasa formación del personal externo, posibilita el refuerzo de las actuaciones de información y asistencia que resultan de más relevancia.

Este tipo de acceso es utilizado en muchos registros públicos administrativos que permiten realizar busquedas web de su información (Registro de Asociaciones y Fundaciones, Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción en Andalucía, etc).

3 SERPI: servicios de respuesta inmediata.

c) El cumplimiento de requisitos para que está información pueda incluirse como datos abiertos.

Para facilitar los datos del RTA al portal de datos abiertos de Andalucía estos deben cumplir con una serie de requisitos. Cerrillo (2014) concreta que los datos abiertos deben ser:

1. Completos. Los datos deben ser tan completos como sea posible. Los datos abiertos que se difunden no pueden estar afectados por cuestiones relativas a la privacidad, la seguridad o cualquier otra restricción.
2. Primarios. Se debe facilitar información sobre cómo se han obtenido los datos y dónde se encuentran los documentos originales de manera que los usuarios puedan comprobar si los datos han sido seleccionados y almacenados adecuadamente.
3. Oportunos. Los datos se facilitarán de forma rápida tan pronto como sean recogidos. En la medida de lo posible hay que facilitar los datos en tiempo real de manera que se pueda maximizar su valor. Hay que dar prioridad a la difusión de los datos que sean time sensitive.
4. Accesibles de forma física y electrónica.
5. Procesables electrónicamente. Los datos deben estar disponibles en formatos de uso generalizado y que faciliten su procesamiento automático.
6. No discriminatorios. Los datos deben estar disponibles para todos, sin que sea necesario hacer una solicitud o cualquier otro trámite.
7. Uso de estándares abiertos en la difusión de la información.
8. Sin licencia. El uso de los datos no debe someterse a ninguna regulación que restrinja su reutilización excepto, de forma razonable, cuando haya aspectos relativos a la privacidad o la seguridad.
9. Permanencia. Los datos deben estar a disposición de forma permanente. En el caso de que se modifique la información debe indicarse.
10. Costes. No se ha de establecer una contraprestación para poder acceder o reutilizar los datos y, en el caso de que se establezca, su cuantificación debe basarse en costes marginales y no en costes totales.

COMPLETOS	PRIMARIOS
OPORTUNOS	ACCESIBLES
PROCESABLES	NO DISCRIMINATORIOS
USO DE ESTANDARES ABIERTOS	SIN LICENCIA
PERMANENCIA	SIN COSTES

REQUISITOS DATOS ABIERTOS

Elaboración propia

d) Naturaleza, concepto y requisitos de la actuación automatizada de la administración pública.

Hoy por hoy para facilltar datos del RTA es necesaria la intervención en el acto administrativo de un funcionario público. No obstante para simplificar la actuación administrativa pretendemos que se puede solicitar certificaciones registrales mediante actuaciones administrativas automatizadas (en adelante AAA)[4].

Martin Delgado (2009) hace un análisis jurídico de está figura. La AAA es una institución jurídica existente en nuestro ordenamiento con anterioridad incluso a la LAECSP. Efectivamente, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT) [5], contempla en el tercer apartado del artículo 96 una mención directa a la posibilidad de adopción de decisiones de forma automatizada.

La AAA se define en la LAECSP (en su Anexo de definiciones) como «actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular». Ello ha llevado a no pocos autores a plantear la posibilidad de la superación de la teoría del órgano y la redefinición del concepto de acto administrativo dado que la total la ausencia de intervención de persona física en la adopción de una resolución administrativa parece no encajar en la construcción dogmática de ambos conceptos . No obstante según el autor resulta perfectamente compatible con la teoría del órgano y con el concepto actual de acto administrativo.

La LAECSP no redefine ni el concepto de órgano ni el concepto de acto administrativo.El hecho deque la resolución administrativa sea materialmente adoptada por un ordenador en ejecución de una aplicación informática especialmente diseñada a tal fin y plasmada en un soporte diferente influye sobre la forma, pero no sobre la sustancia. Órgano administrativo y acto administrativo continúan siendo concebidos de la misma manera.

El hecho de que la decisión haya sido adoptada por una máquina de forma automatizada no implica que la actuación se le impute a ella, sino que la autoría del acto recaerá sobre el órgano administrativo que ejerce la potestad y tiene encomendada la competencia.El nexo de unión entre la realización material de la actuación y la organización personificada es el titular del órgano administrativo que tiene atribuida la competencia ejercitada. Y, hoy por hoy, ese titular es siempre una persona que, además, debe haber cumplido dos requisitos: designación y toma de posesión.La máquina, la aplicación informática, no deja de ser un medio material, como tantos otros, al servicio del titular del órgano.Toda actuación administrativa debe ser debidamente firmada como garantía de la identidad del autor de la misma y de que aquélla es expresión de la voluntad de éste, que asume su contenido. La AAA no es una excepción. En este caso, la firma es electrónica y, como ha sido mencionado, debe producirse mediante el empleo de dos sistemas de firma: el sello electrónico y el código seguro de verificación de firma. sin la firma, no hay actividad administrativa válida, porque no existe imputación. A estos efectos es indiferente que el sello o el código sean utilizados por un funcionario, persona física, o por una aplicación informática de forma automatizada.

Otra cuestión interesante para Martin Delgado (2009) es determinar cual debe ser el límite de la AAA. Para él sólo cuando exista discrecionalidad política o discrecionalidad

4 AAA: actuaciones administrativas automatizadas
5 LGT: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

técnica no parametrizable le estará vedado a la Administración el uso de medios electrónicos en la adopción de su actuación administrativa sin intervención de persona humana. En definitiva, deberá ser la concreta norma reguladora del procedimiento, que es la encargada de habilitar la automatización de la actuación administrativa, la que delimite su ámbito de actuación en atención a los criterios expuestos. En nuestro caso al ser meros actos de constatación totalmente reglados no habría ningún peligro en su utilización.

Alamillo y Urios (2011) comparten los criterios citados en los anteriores párrafos. No obstante, en su libro es un ánalisis práctico de la materia y, por tanto, con propuestas concretas.[6]

Finalmente, de acuerdo con un análisis más actual Almonacid (2018) en su blog nos indica que las AAA tienen su reconocimiento jurídico en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ[7]) que a su vez reproduce lo regulado anteriormente por la LAECSP. En concreto el artículo 41 de la LRJ establece como actuación administrativa automatizada a:

"1. Se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

2. En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación."

Como refrendo nos indica que el art. 9 del borrador de Reglamento de desarrollo de las leyes de procedimento y régimen jurídico fija un orden de prelación de las actuaciones administrativas estableciendo como primera la de carácter automatizado. Por tanto es intención del legislador, tal y como analiza los autores, que todo lo que se pueda automatizar se debe de automatizar (siendo además la AAA que pretendemos incorporar un acto de constatación plenamente reglado que son los que menor problema jurídico, como hemos visto, conllevan).

Es por ello, que las mejoras que proponemos en el RTA están en consonancia no sólo con los fines propios del citado Registro sino con los principios establecidos por el legislador que debe prevalecer en la Administración Electrónica.

6 Se realizan una serie de recomendaciones (jurídicas, sobre el ciclo de vida del software, viabilidad del sistema, firma electrónica, certificados de sello automático, de seguridad y auditoría) de gran utilidad para el diseño concreto de una AAA.
7 LRJ: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Metodología y datos

Identificación de la población de estudios

Mapa de actores del RT

Continuemos con los actores implicados en la política de información registral en cada RTA provincial, que son homogéneos:

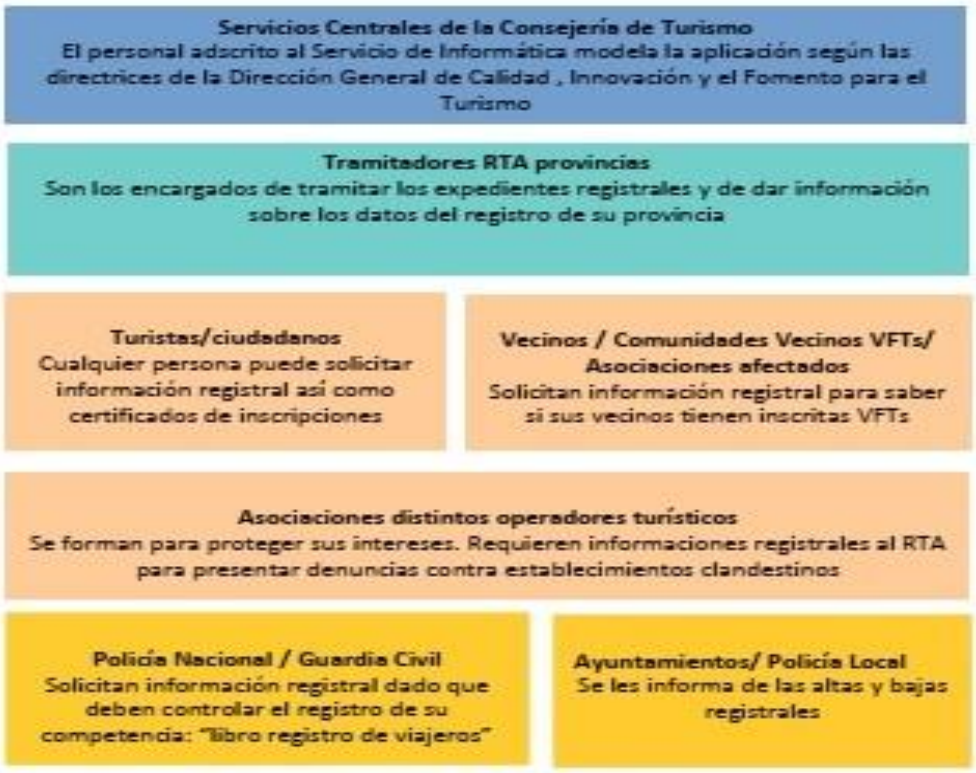

Como vemos en el mapa de actores, existen actores internos de la Administración Turística, y de otras Administraciones Públicas, así como actores externos que requieren información registral.

Los informantes coincidirán en este diseño evaluativo con actores internos del RTA de Sevilla, así como el responsable del RTA de la Consejería, ya que para poder realizar una investigación cualitativa se debe tener un contacto directo, como es mi situación.

Fuentes de información disponible

En este diseño evaluativo disponemos dos fuentes primarias principales:

- Responsable del RTA de Sevilla.
- Coordinador y responsable del RTA de la Consejería.

También, disponemos de fuentes secundarias del análisis estudiando cómo están implementadas las soluciones propuestas en otros Registros Administrativos.

Definición del proyecto evaluativo a nivel metodológico

A lo largo de esta investigación me he tenido que ir replanteado el método de investigación planteado. Finalmente, el utilizado ha sido el siguiente:

a) Realización de entrevistas en profundidad a los tramitadores RTA y al personal responsable del RTA en la Consejería.
b) Diseño por procesos del modo actual de facilitar certificación y datos registrales y tras las mejoras que se proponen.
c) Benchmarking de otros Registros Administrativos de la Junta de Andalucía y otras Comunidades Autónomas.

<u>a) Entrevistas:</u>

Está investigación se fundamenta principalmente en una primera entrevista con el Jefe de Sección del RTA en la Delegación Territorial en Sevilla y otra reunión con el Jefe de Sección responsable del RTA en la Consejería de Turismo.

En la primera entrevista una vez expuesto el estado actual de dificultad de los ciudadanos de acceso a los datos al RTA se me pone de manifiesto que las soluciones planteadas ya están siendo objeto de implementación por parte de los responsables del Registro de la Consejería de Turismo.

Tras ello me reúno con el Jefe de Sección responsable del RTA de la Consejería y le planteo cuestiones enseñándome las nuevas funcionalidades que adoptan el

nombre de OpenRTA encontrándose a fecha de la entrevista en fase de preproducción.

Los diseños de las entrevistas se pueden consultar en el Anexo I.

b) Diseño por procesos. Flujogramas:

Actualmente sin las mejoras propuestas

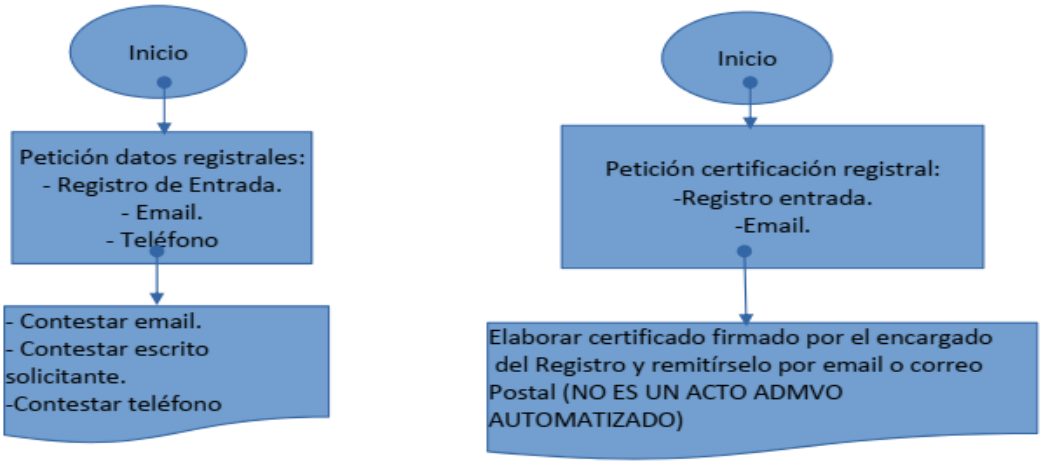

Elaboración propia

Con las mejoras planteadas inicialmente

Elaboración propia

c) Benchmarking de otros Registros: se ha procedido a analizar distintos registros administrativos y las soluciones que cada uno aporta para el acceso a los datos registrales a los ciudadanos.

- El Registro de Empresas Acreditadas como Contratista o Subcontratistas del Sector de la Construcción en Andalucía (REA). En el REA tienen implementado una busqueda web donde se facilitan datos a cualquier ciudadano, sin necesidad de autenticarse, de las empresas inscritas. No están incluidos en el portal de datos abiertos de Andalucía.
- Registro de Cooperativas en Andalucía**.** Aporta datos Registrales al portal de datos abiertos de Andalucía en formato abierto para su reutilización por los ciudadanos.
- Registro de Asociaciones en Euskadi. En este se permite búsqueda web de los datos registrales y la generación automática de certificados registrales mediante un acto administrativo automatizado firmado con código de verificación.
- Registro de Turismo de Euskadi. También se encuentran los datos registrales en el portal de datos abiertos de Euskadi. No se puede realizar búsquedas aportan datos subdivididos ya por la Administración (ejem: de alojamientos turísticos, hoteles, casas rurales, camping, etc). Los datos se facilitan en múltiples formatos abiertos que facilitan su reutilización.

De todos estos registros se han realizado capturas de pantallas con anotaciones y se han planteado sus soluciones en la reunión con el Jefe de Sección encargado del RTA. Estas pantallas se encuentran en los Anexos.

4. Análisis y resultados

Investigación preliminar. Fases.

Esta investigación se ha desarrollado en dos fases:

1. Análisis de la situación actual del acceso de los datos del RTA con el responsable del registro provincial de Sevilla (identificación del informante: **RTA Sevilla**).
2. Entrevista con el responsable del RTA de la Consejería (identificación del informante: **RTA Consejería**)

Fase 1. Entrevista con RTA Sevilla: debo indicar que mi puesto de trabajo es el de Jefe de Sección de Reclamaciones Turísticas en Sevilla y por tanto tengo acceso directo a todos los datos registrales del RTA. Por tanto, conozco de primera mano las deficiencias actuales del RTA de acceso a los datos registrales para los ciudadanos. Por

ello, en un primer momento realice una entrevista en profundidad a **RTA Sevilla** planteándole las mejoras propuestas de acceso.

Tras esta primera entrevista, me corrobora la situación actual ya que:

a) Para solicitar certificados registrales sólo se puede realizar a través de petición mediante email y por escrito mediante solicitud no normalizada por registro general.

b) No es posible la generación de certificados registrales mediante AAA. Es necesario la intervención suya, o de su superior, para firmar los certificados.

c) No existe en la web de la Consejería una búsqueda de datos registrales.

d) No se controla quienes son los usuarios que solicitan certificados ni acceso a los datos registrales. No obstante, si se puede concluir que el tipo de establecimiento sobre los que más interés se tiene en solicitar datos sobre su inscripción son las viviendas con fines turísticos (en adelante VFTs[8]).

Finalmente, RTA Sevilla me manifiesta que desde la Consejería se está trabajando para todas estas mejoras de acceso. Por tanto, para tener conocimiento de la nueva herramienta concierto reunión con el responsable del Registro en la Consejería.

Fase 2. Reunión con RTA Consejería: el día 20 de mayo de 2019 mantuve una entrevista con el Jefe de Sección del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería responsable del Registro de Turismo de Andalucía (RTA Consejería). Mediante conversación telefónica mantenida con anterioridad a nuestro encuentro me manifestó que en breve se publicaría en la página web de la Consejería toda la actualización del Registro de Turismo en Andalucía, en adelante RTA, que coincide con lo planteado en el presente trabajo (mejora de acceso de datos registrales a los ciudadanos[9]).

Me indica que actualmente el proyecto se encuentra en preproducción pero que en está semana está prevista la subida a la página web por lo que se me facilita la navegación en la nueva herramienta en su equipo informático pero no puedo realizar capturas de pantallas dada la inminente puesta en producción.

El proyecto se denomina OpenRTA y se podrá acceder a través de un banner en la parte izquierda de la web la Consejería. A través de esta nueva herramienta cualquier persona tiene acceso a tiempo real de los datos registrales que constan en el RTA sin necesidad de autenticarse. Se podrán realizar búsquedas, por distintos campos pudiendose generar listados, en excel y pdf, de los resultados.

También es posible generar hojas registrales en pdf con los datos de un determinado establecimiento con todos los datos que aparecen en el RTA ,salvo los datos protegidos por la normativa de protección de datos, sin ningún tipo de firma o rubrica. En este sentido, me informa que tras petición de informe al letrado de la Consejería esté concluyo que el único dato protegido es el NIF del titular del establecimiento o servicio

8 VFTs: viviendas con fines turísticos.
9 En un primer momento, dado lo indicado por RTA Consejería, mi intención era incorporar capturas de pantallas del OpenRTA en esta TFM cuando la herramienta estuviera publicada en la web de la Consejería. La puesta en producción se ha retrasado y he pedido si podrían facilitarme capturas de pantallas en preproducción pero no he obtenido respuesta.

turístico. No obstante, respecto a las viviendas con fines turísticos, en adelante VFTs, también se omitirá, además del NIF, el nombre del titular del servicio de alojamiento turístico de la vivienda. Con esta decisión, se refuerza el cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 general de protección de datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGD) dado que no se facilita ningún dato de carácter personal.

Con respecto, a los certificados de inscripción automáticos los titulares de los establecimientos y servicios turísticos se podrán generar los citados documentos firmados con el sello electrónico de la Delegación Territorial correspondiente. Para el resto de la ciudadanía se considera que con la busqueda web y la generación de hojas registrales sin firma se da suficiente cumplimiento a la accesibilidad pública de los datos registrales.

Se permite también a los titulares, de establecimientos o servicios inscritos, que si comprueban que sus datos no concuerdan con la realidad puedan a través del apartado "modificación de datos establecimientos y servicios turísticos" generar comunicaciones o declaraciones responsables, con y sin certificado digital, sin necesidad de cumplimentar los anexos actuales que se autorellenarían de conformidad con los cambios comunicados. A su vez, se generaría automáticamente una resolución en forma de acto administrativo automatizado, con el sello electrónico de la Delegación, con los cambios de los datos registrales.

Como novedad, OpenRTA incorpora la utilidad denominada "geolocalización", en un primer momento prevista para "establecimientos hoteleros", "campamentos turísticos", "oficinas de turismo" y "VFTs" (incorporandose en fases posteriores el resto de establecimientos. Las "geolocalización" permite realizar busquedas sobre un mapa de Andalucía dando las coordenadas de los resultados.

La principal dificultad en la implantación del OpenRTA es el miedo de los gestores políticos que los datos proporcionados, que se encuentran registrados en el RTA, no se ajustaran a la realidad. En este sentido, RTA Consejería me comenta que tras una labor de depuración el margen de error de los datos registrales es mínimo.

Además, en la actualidad los datos que se proporcionan a los ciudadanos peticionarios de la información son los mismos que se van a dar a los usuarios del OpenRTA y por tanto con el mismo porcentaje de errores.

También, en esta entrevista le expuse mediante técnica de benchmarking capturas de pantallas de distintas soluciones existentes de otros registros administrativos. De particular interés fue la comparativa de los datos turísticos en Euskadi con respecto al OpenRTA. Hay que indicar que OpenRTA permite búsquedas en tiempo real de la información del RTA. Por el contrario Euskadi no permite búsquedas, ya acotan ellos los datos que se facilitan, no habiendo una conexión directa con sus datos registrales, actualizándose a diario según indica la página web de datos abiertos de Euskadi. No obstante, se aportan los datos en múltiples formatos (API, RSS, KML, XLXS, XML y JSON) que facilitan a los ciudadanos su reutilización. En este sentido, hay ejemplos de reutilización de estos datos a través de la creación de app móviles.

CUADRO SINÓPTICO CARACTERÍSTICAS OPENRTA FRENTE ACTUAL RTA

Actual RTA	OpenRTA
No hay acceso directo a los datos registrales	Acceso directo a los datos registrales a través de la página web de la Consejería
No se pueden realizar busquedas	El ciudadano podrá realizar autónomamente, sin necesidad de autenticarse, búsquedas filtrando por uno o varios campos
No se tiene acceso a datos en tiempo real	Los datos que obtiene el ciudadano son a tiempo real
No hay datos abiertos	Los datos se facilitan en formato Excel y pdf para su reutilización
No se generan hojas registrales en pdf	Se generan hojas registrales en pdf
Los certificados de inscripción no son AAA	Los titulares pueden generar automáticamente certificado de inscripción mediante una AAA
Los titulares de establecimientos y servicios turísticos no tienen acceso directo a sus datos registrales	Los titulares de establecimientos y servicios turísticos tienen acceso directo a sus datos registrales y podrán modificarlo al instante
No existe geolocalización	Geolocalización de: establecimientos hoteleros, campamentos turísticos, oficinas de turismo y VFTs

Generación de valor OpenRTA

Con la implantación del OpenRTA se dará un salto cualitativo para la mejora del acceso a los datos registrales por la ciudadanía. A continuación, analizo las posibles “clientes” de la aplicación:

Grupo 1. Interesados en los datos registrales de las VFTs:

Es donde actualmente encontramos más interés en el acceso a la información registral del RTA dado que es imposible saber si una determina VFT esta inscrita sin que haya consulta a los datos del RTA. Los podemos subdividir en los siguientes subgrupos:

a) Vecinos de titulares de VFTs: este es un tema de especial transcendencia y no sólo en Andalucía sino en el resto de Comunidades Autónomas. En un mismo bloque de

apartamentos encontramos personas que ofrecen alojamientos turísticos y personas que tienen su vivienda habitual.

Tras modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, los alquileres turísticos son competencias de las Comunidades Autónomas. En Andalucía está figura se regula a través del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos. Este tipo de hospedaje es muy controvertido y provoca problemas de vecindad. Es constante, las denuncias de vecinos por este tipo de alquileres y por su posible clandestinidad (prestación de este servicio sin su inscripción en el RTA). Además, las VFTs no tienen la obligación de tener una placa identificativa de su inscripción al contrario de los establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, casas rurales, viviendas turísticas de alojamiento rural y campings.

Para este grupo de ciudadanos el OpenRTA será una forma sencilla de conocer en tiempo real si una determinada vivienda, mediante una búsqueda por domicilio, se encuentra inscrita o presta su servicio clandestinamente sin el preceptivo control de la Administración Turística.

b) Titulares de VFTs : para estos antes posibles denuncias de vecinos sería una forma sencilla de exponer, además de enseñar su resolución de inscripción, de que a través del OpenRTA cualquiera puede comprobar mediante una búsqueda sencilla los datos registrales de cualquier VFT. De esta forma se podría contrarrestar la carencia de placas identificativas.

c) Asociaciones de Comunidades de vecinos afectados por las molestias ocasionadas por las VFTs : son los representantes del grupo a) de clientes. Debería mantenerse reuniones con estas asociaciones mostrándole las funcionalidades del OpenRTA y principalmente en lo que interesa al colectivo que representan: “es una herramienta sencilla y a tiempo real de acceso a tiempo real de los datos registrales que permitirá saber mediante búsqueda por domicilio si una determinada VFT se encuentra o no inscrita”.

d) Asociaciones de titulares de VFTs: son los representantes del grupo b). La Administración Turística debe informar como OpenRTA es un instrumento útil para que se tenga acceso a tiempo real de que sus VFTs se encuentran con su preceptiva inscripción en el RTA.

Incluso además de la obligatoria publicidad del número de inscripción en las páginas web sería recomendable sugerir que se incluyera algún tipo de banner de acceso directo al OpenRTA para que cualquier potencial cliente, o denunciante, comprobara que mediante de búsqueda de su número de inscripción les aparecerá que realmente se encuentra inscrita en el RTA.

c) Policía Nacional y Guardia Civil: corresponde a estos cuerpos de seguridad el control de que cualquier establecimiento de hospedaje, y por supuesto las VFTs, llevan el libro registro de viajeros. Es un registro distinto al RTA, mientras que éste corresponde a la Consejería de Turismo en la Junta de Andalucía y su finalidad es controlar que los establecimientos y las VFTs cumplan con la normativa turística andaluza, el registro de viajeros es competencia del Ministerio del Interior y su finalidad es llevar un control de la identidad de los turistas por razones de seguridad del estado.

Este registro lo controla la Policía Nacional de la localidad en donde se encuentra la VFTs o la Guardia Civil (en caso de no haber comisaría de la policía nacional la llevanza

del registro corresponderá con el puesto de la Guardia Civil más cercano). En concreto, en la ciudad de Sevilla es la Policía Nacional y se le envía desde el RTA todas las altas y bajas registrales para que controlen si están cumpliendo con el libro registro de viajeros.

Pues bien, ocurre en ocasiones que la Policía Nacional detecta una presunta clandestinidad y necesitan información inmediata sobre si una determinada VFTs se encuentra inscrita. Actualmente, está información se facilita mediante canales informales (petición a través de email o llamada telefónica, a la Sección responsable del RTA de Sevilla o a la Sección de Reclamaciones o Sanciones Turísticas). Del resto de localidades de la provincia de Sevilla, llevo en mi puesto de trabajo como Jefe de Sección de Reclamaciones Turísticas en Sevilla desde el año 2013, no ha habido en estos años ningún tipo de consulta.

Por ello, el OpenRTA permitiría a todos los responsables del control del registro de viajeros comprobar si una determinada VFT se encuentra o no inscrita. Para ello, sería adecuado que cada Delegación Territorial Provincial convocara una reunión informativa el OpenRTA y como les puede ayudar a controlar que las VFTs de su localidad lleven el registro de viajeros.

d) Policías Locales: son los que reciben en muchas ocasiones las denuncias por presunta actividad clandestina de prestación de alojamiento turístico por parte de viviendas o apartamentos. En ciudades con bastante impacto turístico, como es el caso de Sevilla, tienen incluso un cuerpo específico turístico especializado. También, como con la Policía Nacional, la información registral se le transmite de manera informal.

Con lo cual, también en este caso las Delegaciones Territoriales deberían mantener una reunión informativa cuando entre en producción el OpenRTA explicándoles su funcionamiento.

e) Asociaciones de establecimientos hoteleros: son los principales denunciantes de presuntas actividad clandestina de VFTs . Suelen aportar capturas de pantallas o enlace de los portales de alojamientos turísticos (BOOKING, HOMEAWAY, AIRBNB, etc) donde lo único que suelen identificar es el domicilio de la presunta vivienda que actúa de forma clandestina. Cuando recibimos esta denuncia debemos realizar una labor de comprobación y en multitud de ocasiones las VFTs denunciadas están inscritas (aunque debería publicitarse con su número de inscripción está infracción es de carácter leve frente a la no inscripción que se tipifica como grave).

Por ello, también sería adecuado labor informativa del OpenRTA para que sepan que al tener ellos acceso directo e inmediato a los datos registrales podrán filtrar las denuncias que presenten por presunta clandestinidad.

f) Portales de alojamiento turístico (BOOKING, HOMEAWAY, AIRBNB, etc): es fundamental que los citados portales tengan conocimiento de las funcionalidades del OpenRTA dado que hoy día les exigen a las VTFs el número de inscripción pero posteriormente no hay una comprobación por estos de que este es real y coincide con lo que están publicitándose. Es de interés porque desde la Junta de Andalucía ya se ha sancionados a los citados portales por publicitar e intermediar en la venta de alojamiento en VFTs clandestinas.

Una simple consulta de estos portales les puede permitir denegar que determinados propietarios se publiciten y de esta forma salvaguardar su posible responsabilidad administrativa ante la Administración Turísticas.

c) Turistas: también sufren este subgrupo de los pocos requisitos publicitarios que se le exige a las VFTs . El Decreto 28/2016, de 2 de febrero sólo exige en su artículo 9.4 que: "*una vez inscrita la vivienda con fines turísticos, el código de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía habrá de indicarse en toda publicidad o promoción realizada por cualquier medio*".

El citado Decreto excluye la figura de los VFTs a: "*los conjuntos formados por tres o más viviendas de una misma persona titular o explotadora, que estén ubicadas en un mismo inmueble o grupo de inmuebles contiguos o no, siéndoles de aplicación la normativa sobre los establecimientos de apartamentos turísticos, regulados en el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos*". Por tanto, a los apartamentos turísticos se le exigen unos requisitos mucho más estrictos que a las VFTs donde las exigencias son mínimas.

Sin embargo, es común encontrar en un mismo anuncio en el portal booking nos encontramos más de tres VFTs publicitándose conjuntamente y sólo apareciendo los distintos números de inscripción cuando proceden a realizar reserva. Además de la misma forma que en booking un turista puedes filtrar por el grupo y la categoría de los establecimientos hoteleros (ejemplo: hoteles de cuatro estrellas en el Centro de Sevilla) con respecto a los apartamentos turísticos y las VFTs no realizan distinción (en este caso los considera a ambos como "Alquileres vacacionales < Apartamentos").

Por ello, en ocasiones los turistas se sienten engañados sobre todo cuando alquilan una determinada VFT y después se encuentran que no corresponden con las fotos de booking ni la dirección del apartamento ya que en ocasiones sólo se indica de una dirección de las diversas VFTs que aparecen en el mismo anuncio. Un pequeño texto consensuado con booking en el que aparece el número de inscripción y en el que recomiende al turista acceder a la herramienta OpenRTA para comprobar su verdadera categoría y ubicación sería estupendo para salvaguardar que se está prestando servicios de alojamientos turísticos acorde con los datos registrales.

Grupo 2. Interesados en los datos registrales del resto de establecimientos de alojamiento turístico:

Como ya hemos indicado anteriormente son las VFTs las que suscitan más petición de información registral. No obstante, el resto de establecimientos de alojamiento turístico (hoteles, hostales, pensiones, pensiones categoría albergue, campings, casa rurales, viviendas turísticas de alojamiento rural y apartamentos turísticos), también puede ser de gran utilidad la nueva herramienta OpenRTA. En concreto podemos subdivirlos en:

a) Propios titulares de los establecimientos de alojamientos turístico: estos tienen una serie de deberes ante a Administración Turísticas y sus datos registrales. Para poder prestar servicios deben presentar una declaración responsable de inicio de actividad en la que declaran que cumplen los requisitos exigidos por la normativa turística y además el número de unidades de alojamiento que van a registrar (indicando además si son simples, dobles, etc). Los datos registrales les vinculan y si realizan alguna ampliación y aumentan el número de unidades de alojamiento deben realizar una declaración responsable de modificación de las bases de la inscripción. Si no lo hacen es una

infracción tipificada como grave en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Es muy frecuente que sobre todo los establecimientos que llevan inscritos mucho tiempo no actualicen los datos registrales. Por ello, OpenRTA es un instrumento muy útil y sencillo para que primero comprueben los datos que constan en el RTA concuerdan con la realidad actual de sus establecimientos y después autenticándose con certificado y sin certificado digital cambien directamente los datos registrales autocompletando las declaraciones responsables de modificación de bases.

b) Policía encargada de la lucha contra la prestación clandestinas de servicios de alojamiento turístico: debemos indicar que no sólo se considera prestación clandestina la realización de la actividad sin haber presentado declaración responsable sino también cuando continúen prestando servicios tras haber recaído una resolución de cancelación registral. Las cancelaciones se producen cuando incumplen los requisitos mínimos de su grupo y categoría y es imposible reclasificarlos (ejemplo: si no cumple como hotel de cualquier categoría pero no se le puede reclasificar ni si quiera a la categoría mínima de los establecimientos hoteleros que son las pensiones).

Hay ciertos establecimientos que una vez obtenido el número de inscripción continúan publicitándose y prestando servicios, aunque en las resoluciones de cancelación se le advierte que deben cesar su actividad pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa por clandestinidad. Desde los RTAs provinciales se le da traslado de la relación mensual de las cancelaciones.

No obstante, con OpenRTA se podrá realizar la búsqueda por establecimientos cancelados en tiempo real por la propia policía sin necesidad que los datos los faciliten la Administración Turística Andaluza.

c) Portales de alojamiento turístico (booking, homeaway y Airbnb) y turistas: puede ocurrir que los establecimientos o bien se publiciten con un número de inscripción cancelado o bien que aunque se encuentren inscrito se publiciten en distinto grupo o categoría (ejemplo: un hostal de dos estrellas se publicite en los portales como un hotel de cuatro estrella).Con OpenRTA, se le puede pedir a estos portales que indiquen que el establecimientos se publicitan con los datos facilitados por los titulares de cada establecimiento turístico siendo su responsabilidad lo declarado pudiendo añadirse un banner de acceso al OpenRTA para quienes están interesados en realizar una reserva turística pueda realizar consulta de los datos de inscripción reales mediante búsqueda por número de inscripción en el RTA o del domicilio del establecimiento.

Para finalizar, este análisis de lo que aporta el OpenRTA debo indicar que una posibles mejoras son por una parte que la herramienta de geolocalización pueda fácilmente conectar con herramientas como Google maps o Google Street view permitiendo dar un gran valor añadido y por otra, tal y como lo hace el Registro de Turismo de Euskadi, facilitar los datos abiertos en más formatos, no sólo Excel o pdf, que permitan una mejor reutilización de estos por los ciudadanos. Creo especialmente interesante que el formato de los datos permita realizar aplicaciones móviles.

ESQUEMA APORTACIÓN AL PÚBLICO DEL OPEN RTA

Público	Necesidad	Funcionalidad	Resultado que obtienen	Estado actual
Vecinos de titulares de VFTs	Conocer si sus vecinos tiene sus VFTs inscritas	Realizar búsqueda por web del domicilio de la VFT en OpenRTA	VFT inscrita y sus datos registrales / Sin resultado de búsqueda (no inscrita)	Consulta al RTA, por escrito o por email, si una VFT se encuentra inscrita
Titulares VFTs	Facilitar a los vecinos una forma de acreditar su inscripción ante la no obligatoriedad de tener placas identificativas	Que cualquier persona que quiera comprobar su inscripción pueda realizar una búsqueda web a través del Open RTA	VFT inscrita y sus datos registrales	Solicitar al RTA certficación registral de que su VFT se encuentra inscrita y no se ha cancelado
Policía nacional / Guardía Civil	1) Conocer si un determinado establecimiento de hospedaje, o VFT, está inscrito en el RTA para controlar la llevanza del Registro de Viajeros. 2) Detección clandestinidad	Podrán realizar autónomamente búsqueda web a través del OpenRTA	Establecimiento o VFT inscrita y sus datos registrales / Sin resultado de búsqueda (no inscrita)	1) Envío por el RTA de información altas/bajas mensuales 2) Consulta por e-mail o llamada telefónica al RTA o a la Sección de Reclamaciones y Sanciones para que se le informe de la inscripción.
Policías locales	Detección clandestinidad	Podrán realizar autónomamente búsqueda web a través del OpenRTA	Establecimiento o VFT inscrita y sus datos registrales / Sin resultado de búsqueda (no inscrita)	Consulta por e-mail o llamada telefónica al RTA o a la Sección de Reclamaciones y Sanciones para que se le informe de la inscripción.

Público	Necesidad	Funcionalidad	Resultado que obtienen	Estado actual
Asociación establecimientos hoteleros	Denunciar establecimientos y VFTs clandestinas que están por tanto realizando competencia desleal	Realizar búsqueda por web por domicilio en OpenRTA	Establecimiento o VFT inscrita y sus datos registrales / Sin resultado de búsqueda (no inscrita)	Presentan denuncias de todo anuncio en portales de reserva turística cuando no se publicita con su número inscripción. En muchas ocasiones se encuentran inscritas
Portales alojamiento turístico (BOOKING, HOMEAWAY, AIRBNB, etc)	1)Conocer si los datos que les facilitan los titulares de establecimientos de hospedaje o VFTS es acorde con su inscripción en el RTA. 2) Posibilidad si un establecimiento o VFT no está inscrita.	Realizar búsqueda web por el número de RTA facilitado	Establecimiento o VFT inscrita y sus datos registrales (grupo y categoría) / Sin resultado de búsqueda (no inscrita)	Aceptan como válidos los datos que se le facilitan. Pueden incurrir en responsabilidad administrativa por alojar en sus webs establecimientos clandestinos
Turistas	Confirmar antes de reservar si los datos en los que se publicita un establecimiento concuerda con su inscripción en el RTA	Realizar búsqueda web por el número de RTA facilitado	Establecimiento o VFT inscrita y sus datos registrales (grupo y categoría) / Sin resultado de búsqueda (no inscrita)	Sólo después de alojarse presentan denuncia y la Administración Turística iniciará el correspondiente procedimiento sancionador
Titulares de establecimientos de alojamiento turísticos	Consultar y verificar si sus datos registrales concuerdan con la realidad	Acceso directo a su expediente registral	Autorellenado de declarac. Resp. Modif. Bases y resolución AAA	No hay acceso directo. Procedimiento mediante presentación Declarac.Resp.

Estrategia de colaboración y comunicación por públicos

En el anterior apartado hemos indicado quienes son los clientes de la información registral y cómo es necesario que se le informe de la nueva herramienta OpenRTA para generar valor público. En éste vamos a concretar cual debe ser esta estrategia de colaboración y comunicación con estos.

Es evidente que es necesario una buena labor informativa sobre las virtudes del OpenRTA a los distintos grupos de interesados de la información registral. Esta labor se debe llevar a cabo a su vez directamente desde los servicios centrales de la Consejería de Turismo y además en las distintas Delegaciones Territoriales de cada provincia.

Así sería adecuado incluso antes de la puesta en producción de OpenRTA que hubiera jornadas con los representantes, a nivel Andalucía, mostrándoles los beneficios de esta nueva herramienta. Estos colectivos son:

- Afectados por las VFTs.
- Asociaciones Andaluza de VFTs.
- Asociaciones de Apartamentos Turísticos.
- Asociaciones de Establecimientos Hoteleros.
- Policía Nacional y Guardía Civil a nivel andaluz.
- Policía Locales.
- Asociaciones de consumidores y usuario.
- Portales de alojamiento turístico.
- Turistas

También, sería conveniente concertar reuniones con los principales portales de alojamiento (BOOKING, HOMEAWAY y AIRBNB) para pedirles que incluyan acceso directo desde estos páginas web al OpenRTA para que los turistas puedan verificar que lo declarado por los titulares de establecimientos de alojamiento turístico concuerda con la realidad registral.

Por otra parte, las Secciones de Información de todas las Delegaciones Territoriales deben tener conocimiento de las distintas utilidades que se obtiene del uso de OpenRTA y se lo transmitan a todos los ciudadanos que a diario solicitan información.

Por otra parte, debemos destacar que en la Delegación Territorial de Sevilla existe la “Mesa de Clandestinidad” donde se reúnen semestralmente representantes, de la Delegación, de las asociaciones de los distintos tipos de establecimientos turísticos, del Ayuntamiento de Sevilla, Policía Local y la Policía Nacional, para tratar de perseguir la prestación de servicios turísticos de forma clandestina. Esta mesa es un buen foro para realizar presentación del OpenRTA y como mediante está herramienta se facilita el acceso a los datos registrales a cualquier interesado.

Con respecto, al resto de municipios de la provincia de Sevilla, y de otras provincias, se deberá concertar jornadas informativas con los Ayuntamientos y sus cuerpos de seguridad. Si es necesario se solicitará ayuda a la Diputación de Sevilla para que sirva como puente para llevar la información a todos los municipios de la provincia.

CUADRO OBJETIVOS Y ACCIONES POR TIPO DE PÚBLICO

Público	Objetivo	Acciones
Afectados por las VFTs	Tenga conocimiento que a través del OpenRTA pueden saber a tiempo real si una determinada vivienda se encuentra o no inscrita.	1. Publicidad de OpenRTA en la página web. 2. Publicidad a través Redes sociales institucionales. 3. A través de la Empresa pública "Turismo Andaluz" 4. A través de los Servicio de Información de las Delegaciones Territoriales.
Asociaciones de VFTs.	Conozcan el funcionamiento del OpenRTA y recomienden su uso, a las personas que reserven. Conseguirán reforzar la confianza de los turistas al comprobar que lo publicitado es real	1. Jornadas explicativas del OpenRTA para los asociados y de sus beneficios. 2. Webinar para titulares de VFTs. 3. Vídeos explicativos 4. Publicidad de OpenRTA en la página web 5. Publicidad a través Redes sociales institucionales. 6. A través de la Empresa pública "Turismo Andaluz". 7. A través de la empresa AndaluciaLab que otorga formación al tejido turístico.

Público	Objetivos	Acciones
Asociaciones apartamentos turísticos	1. Sepan como pueden acceder a su expediente registrales y procedan a actualizar sus datos. Mediante autogeneración de declaraciones responsables de modificación de bases que conllevará una resolución mediante un AAA. 2. Conozcan como mediante consultas con el OpenRTA pueden averiguar si un establecimiento turístico o VFT es clandestino (competencia desleal).	1. Jornadas explicativas del OpenRTA para los asociados y de sus beneficios. 2. Webinar para titulares de VFTs. 3. Vídeos explicativos 4. Publicidad de OpenRTA en la página web 5. Publicidad a través Redes sociales institucionales. 6. A través de la Empresa pública "Turismo Andaluz". 7. A través de la empresa AndaluciaLab que otorga formación al tejido turístico. 8. A través de las Mesas de Clandestinidad de las Delegaciones Territoriales.
Asociaciones Establecimientos Hoteleros	**1. Sepan como pueden acceder a su expediente registrales y actualizar sus datos. Mediante autogeneración de declaraciones responsables de modificación de bases que conllevará una resolución mediante AAA.** **2. Conozcan como saber a través de OpenRTA pueden averiguar si un establecimiento turístico o VFT es clandestina (competencia desleal).**	**Iguales acciones de comunicación que las utilizadas con respecto a las Asociaciones de Apartamentos turísticos**

Público	Objetivos	Acciones
Policía Nacional/ Guardia Civil	Conozcan que a través del OpenRTA pueden consultar directamente la inscripción de los establecimientos o VFTs	1. A través de las “Mesas de Clandestinidad” provinciales. 2. Jornadas con los Ayuntamientos
Policía Local	Iguales objetivos que la Policía Nacional/ Guardia Civil	1. Iguales acciones que la Policía Nacional/ Guardia Civil. 2. Mediante Jornadas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (centro formativo dependiente de la Junta de Andalucía para policías locales).
Portales alojamiento turístico (BOOKING, HOMEAWAY, AIRBNB, etc)	Que incorporen texto explicativo de que no hacen responsables de lo publicitado. Recomendado que si quieren corroborar la autenticidad se consulte el OpenRTA	Llegar acuerdos con estos portales para que se incluya texto indicado en “objetivos” así como un “banner” o enlace al OpenRTA
Turistas	Que los turistas conozcan OpenRTA y como así pueden tener certeza si el establecimiento donde se van a alojar es clandestino así como a que grupo o categoría pertenecen.	1. Promocionándolo a través de ferias de turismo. 2. Importante llegar acuerdo con los portales turísticos dado que es lo que la mayoría de los turistas utilzan para reservar.
Asociaciones Consumidores y Usuarios	Conozca OpenRTA y como ayudará a los consumidores y usuarios a tener confianza de los establecimientos andaluces donde se alojan.	Jornada dirigida a las Asociaiones de Consumidores y Usuarios para que ellos a su vez promocione OpenRTA

5. Discusión sobre resultados y conclusiones

Este trabajo me ha permitido profundizar en como funciona actualmente el RTA y como debe hacerlo. Desde la Consejería son consciente que actualmente el acceso a los datos registrales es deficiente y por ello se pone en funcionamiento la herramienta OpenRTA. Como el propio nombre indica se entra de lleno en la filosofía de datos abiertos. A través del OpenRTA se facilitan los datos registrales de forma que sean reutilizables por cualquier ciudadano.

Se observa que el OpenRTA constituirá una herramienta muy útil para distintos usuarios y colectivos. Para ello es necesario realizar una labor de difusión de esta para que no se convierta en un instrumento en teoría útil pero en la práctica infrautilizado por no transmitir lo que puede aportar. Para ello es necesario que tanto la Consejería y las Delegaciones Territoriales lo hagan en su ámbito territorial (la Consejería a toda Andalucía y las Delegaciones en cada provincia).

El OpenRTA utiliza mecanismos de automatización de forma que podemos ver que no será necesaria la intervención de funcionarios para obtener resultados de búsqueda así como para las certificaciones registrales. Mediante las técnicas de benchmarking observamos como OpenRTA incorpora las distintas soluciones que ya usan otros registros administrativos observándose como posible mejora que tal vez sería necesario que los datos obtenidos se ofrezcan en más formatos que faciliten su reutilización (sobre todo en formato de apps para móviles).

Para finalizar, hay que indicar que la mayor resistencia de la Administración para poner en producción el proyecto OpenRTA es el miedo que tienen los gestores políticos y administrativos a facilitar datos, cuando la norma les obliga, y también que la apertura de estos datos muestre las carencias de la Administración turística a que los datos estén actualizados y sean fieles con la realidad.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

«Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 26 septiembre 2003, sobre el papel de la administración electrónica en el futuro de Europa. COM (2003), 567 final»

Disponible:

https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2003:0567:FIN:ES:PDF

CERRILLO MARTÍNEZ, Agustí (2011). «¿Cómo facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en la administración electrónica?». En: «Administración electrónica tributaria» [monográfico en línea]. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política. N.º 12, pág. 31-43. UOC.

Disponible: http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n12-cerrillo/n12-cerrillo

«Manual de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía».

Disponible: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/descargar/3581

ROVIRA FERRER, I. (2011). La información y la asistencia en la Administración tributaria electrónica: ventajas e inconvenientes de las TIC. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política,[en linea] (12), pp.55-65.

Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78821263006

CERRILLO, Agustí (2014). «Los principios de los datos abiertos en la legislación española». IDP. Revista de Internet, Derecho y Política. Núm. 19, pág. 62-77. UOC.

Disponible:http://journals.uoc.edu/index.php/idp/article/view/n19-cerrillo/n19-cerrillo-es

MARTÍN DELGADO, Isaac (2009). «Naturaleza, concepto y régimen jurídico de la actuación administrativa automatizada».Revista de Administración Pública ISSN: 0034-7639, núm. 180, Madrid, septiembre-diciembre (2009), págs. 353-386.

Disponible: https://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/article/view/45805/27318

ALAMILLO DOMINGO, I. y URIOS APARISI, X. “La actuación administrativa automatizada en el ámbito de las Administraciones Públicas. Análisis jurídico y metodológico para la construcción y la explotación de trámites automáticos”, Escola d’Aministració Pública de Catalunya, 2011

Disponible:https://docplayer.es/5892089-La-actuacion-administrativa-automatizada-en-el-ambito-de-las-administraciones-publicas.html

ALMONACID LAMELAS, Victor (2018). «La automatización de los procesos burocráticos en las AAPP» Blog NOSOLOAYTOS

Disponible:https://nosoloaytos.wordpress.com/2018/05/27/la-automatizacion-de-los-procesos-burocraticos-en-las-aapp/

Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Disponible:http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Proyectos/RD_Adm_Electr%C3%B3nica_20180516.pd

ANEXOS

ENTREVISTAS

ENTREVISTA RTA SEVILLA

INDICADOR: SOLICITUD CERTIFICADOS REGISTRALES

Pregunta 1: ¿La información facilitada mediante los certificados es completa?.
Pregunta 2: ¿Por qué medios se puede solicitar los certificados registrales?.
Pregunta 3:¿Qué ciudadanos/administración es la que más solicita información registral?.
Pregunta 4: ¿Se lleva un control por parte del RTA de Sevilla del número de peticiones que se realizan o de la información registral que se facilita?.

INDICADOR: INFORMACIÓN REGISTRAL CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO

Pregunta 5: ¿Se da información registral por correo electrónico y telefónicamente?.
Pregunta 6: ¿Qué peligro tiene facilitar información por estos medios?.

INDICADOR: AUTOINFORMACIÓN CIUDADANO

Pregunta 7: ¿Existe la posibilidad en la página web de la Consejería que cualquier ciudadano pueda consultar si un determinado establecimiento está inscrito y con que categoría?.
Pregunta 8: Si la respuesta es negativa ¿crees que sería interesante y facilitaría el trabajo?.
Pregunta 9: ¿Tienes conocimiento que desde la Consejería se esté planteando un proyecto para facilitar la autoinformación del ciudadano a través de la página web?.

ENTREVISTA RTA CONSEJERÍA

INDICADOR: SOLICITUD CERTIFICADOS REGISTRALES

Pregunta 1 : ¿La información facilitada mediante los certificados registrales será completa?.

Pregunta 2: ¿Podrán solicitarse certificados registrales a través de la nueva herramienta del RTA?.

Pregunta 4: ¿Se creará un formulario normalizado para estas peticiones?.
Pregunta 5: ¿Las certificaciones registrales serán un acto administrativo automatizado como lo son las inscripciones automáticas de las viviendas con fines turísticos?.

Pregunta 6: ¿Hay algunos datos que no se facilitarán por protección de datos (Delegado de Protección de Datos)?.

Pregunta 7:¿Que nuevo sistema se utilizará para solicitar certificados registrales?.

INDICADOR: AUTOINFORMACIÓN CIUDADANO

Pregunta 8: ¿Existirá la posibilidad en la página web de la Consejería que cualquier ciudadano pueda consultar si un determinado establecimiento está inscrito y con que categoría?.

Pregunta 9: El Decreto regulador de VFT únicamente establece como obligación de publicidad que se indique el número registral en los portales de alquiler de alojamiento turístico. ¿Se ha tenido en cuenta que esta nueva herramienta proporciona un valor añadido para que los ciudadanos tengan conocimiento de si una determinada vivienda es clandestina?.

Pregunta 10 :¿Que problemas se han encontrado con la nueva herramienta?.

Pregunta 11: ¿Se va a implementar un sistema de control de las consultas para analizar la utilidad de la herramienta?.

INDICADOR: DATOS ABIERTOS

Pregunta 12: En otras Comunidades Autónomas, ejemplo: Euskadi, se facilitan datos registrales turísticos a su portal de datos abiertos para su reutilización. ¿Habéis tenido alguna petición o habéis planteado esa opción?.

BENCHMARKING

Durante la segunda entrevista a RTA Consejería mostramos capturas de pantallas de las soluciones adoptadas por distintos registros administrativos. A continuación las incorporamos como parte de la segunda entrevista:

a) **El Registro de Empresas Acreditadas como Contratista o Subcontratistas del Sector de la Construcción en Andalucía (REA):** en el REA tienen implementado una busqueda web donde se facilitan datos a cualquier ciudadano, sin necesidad de autenticarse, de las empresas inscritas. No están incluidos en el portal de datos abiertos de Andalucía.

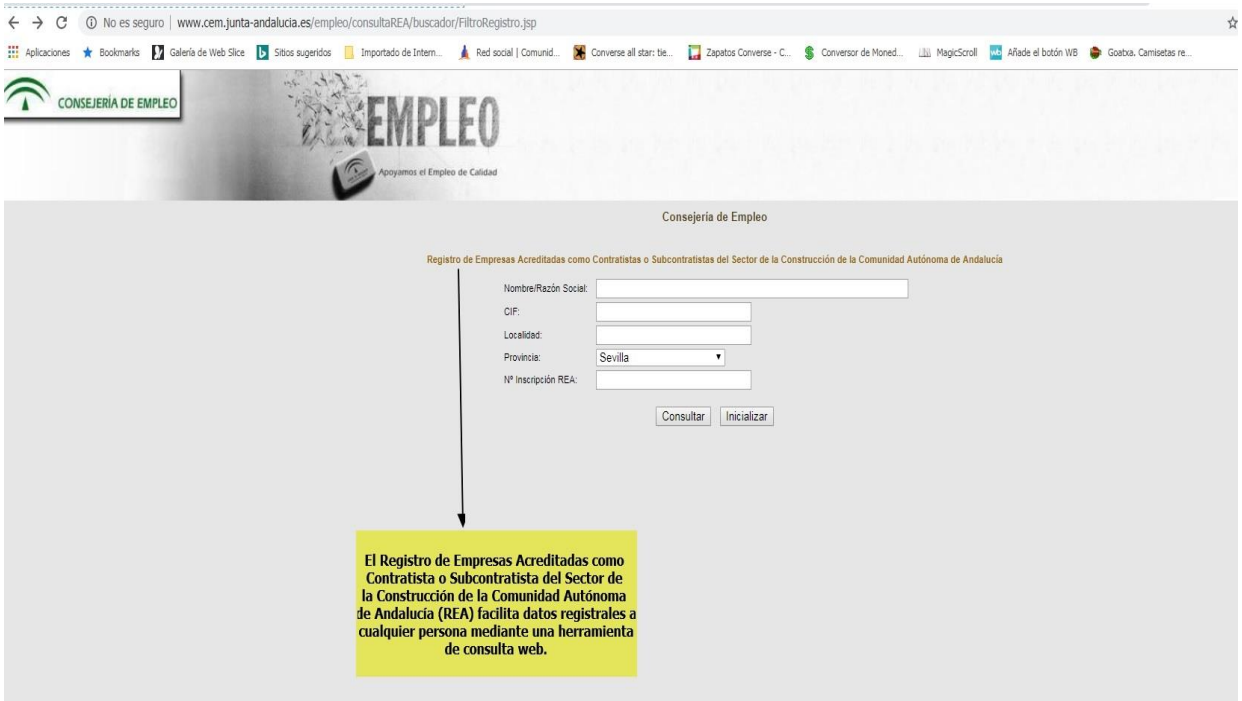
No es seguro | www.cem.junta-andalucia.es/empleo/consultaREA/buscador/FiltroRegistro.jsp
CONSEJERÍA DE EMPLEO
EMPLEO
Apoyamos el Empleo de Calidad
Consejería de Empleo
Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Nombre/Razón Social:
CIF:
Localidad:
Provincia:
Sevilla
Nº Inscripción REA:
Consultar
Inicializar
El Registro de Empresas Acreditadas como Contratista o Subcontratista del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA) facilita datos registrales a cualquier persona mediante una herramienta de consulta web.

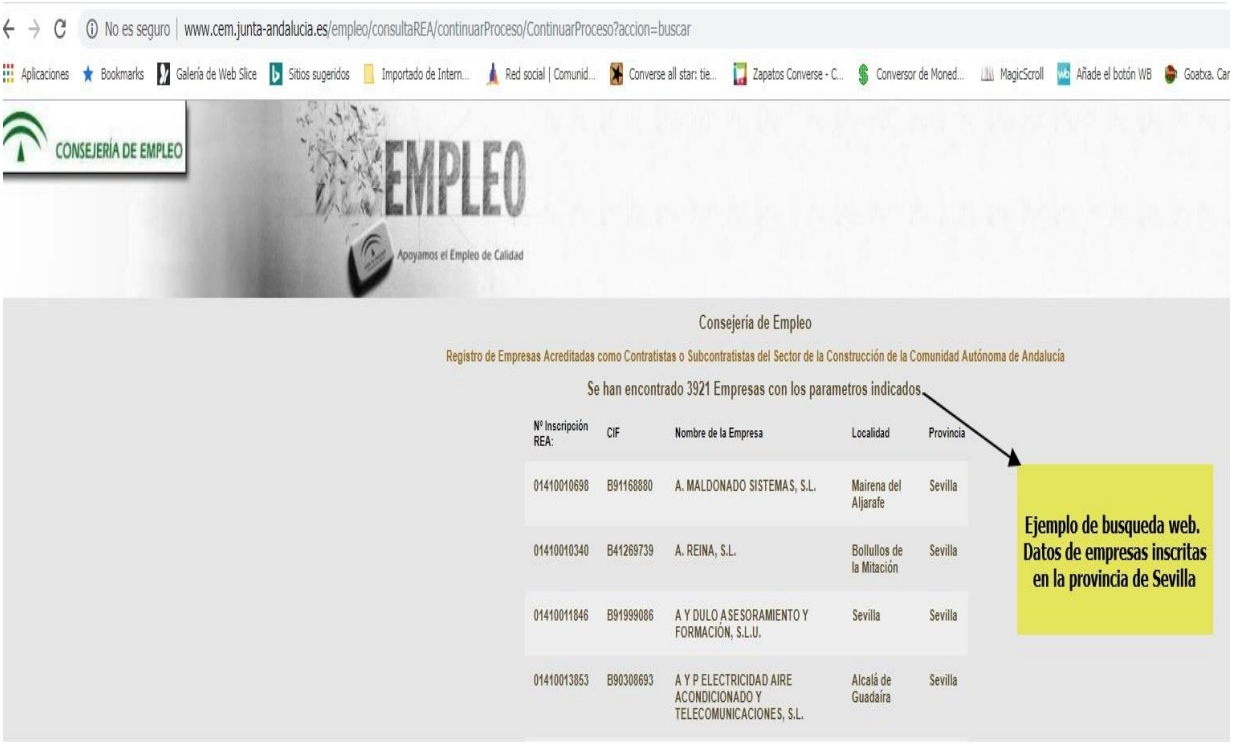
No es seguro | www.cem.junta-andalucia.es/empleo/consultaREA/continuarProceso/ContinuarProceso?accion=buscar
CONSEJERÍA DE EMPLEO
EMPLEO
Apoyamos el Empleo de Calidad
Consejería de Empleo
Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Se han encontrado 3921 Empresas con los parametros indicados.
Nº Inscripción REA: | CIF | Nombre de la Empresa | Localidad | Provincia
01410010698 | B91168880 | A. MALDONADO SISTEMAS, S.L. | Mairena del Aljarafe | Sevilla
01410010340 | B41269739 | A. REINA, S.L. | Bollullos de la Mitación | Sevilla
01410011846 | B91999086 | A Y DULO ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN, S.L.U. | Sevilla | Sevilla
01410013853 | B90308693 | A Y P ELECTRICIDAD AIRE ACONDICIONADO Y TELECOMUNICACIONES, S.L. | Alcalá de Guadaíra | Sevilla
Ejemplo de busqueda web. Datos de empresas inscritas en la provincia de Sevilla

b) Registro de Cooperativas en Andalucía: Aporta datos Registrales al portal de datos abiertos de Andalucía en formato abierto para su reutilización por los ciudanos.

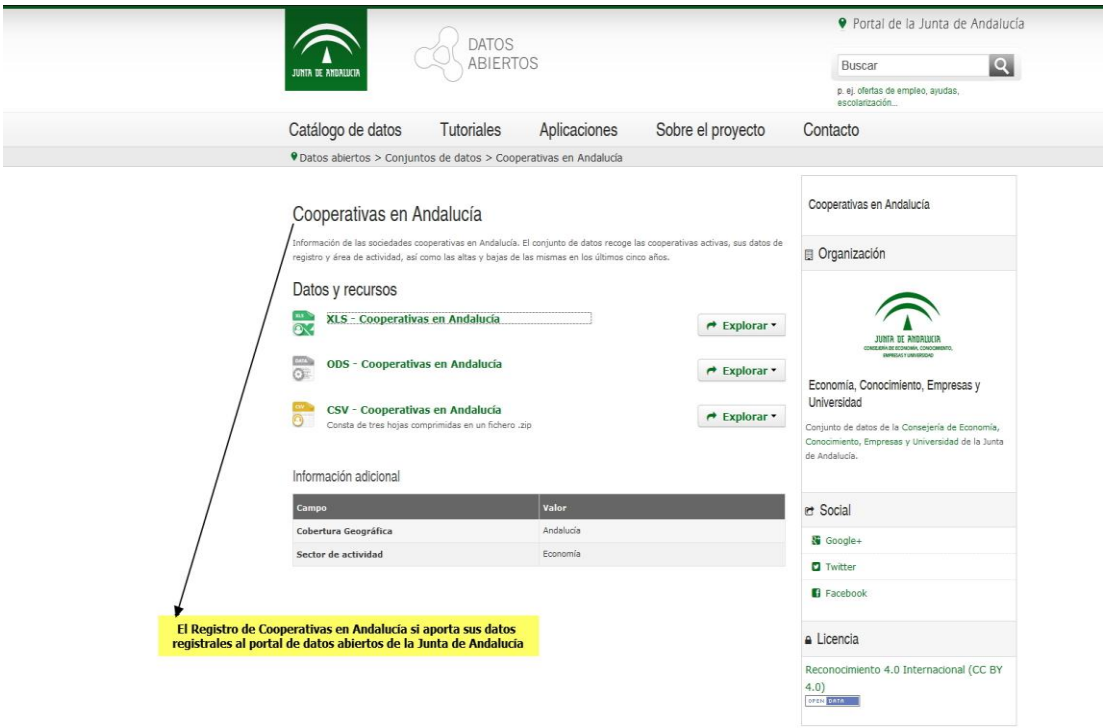

c) **Registro de Asociaciones en Euskadi** En este Registro se permite búsqueda web de los datos registrales y la generación automática de certificados registrales mediante un acto administrativo automatizado firmado con código de verificación.

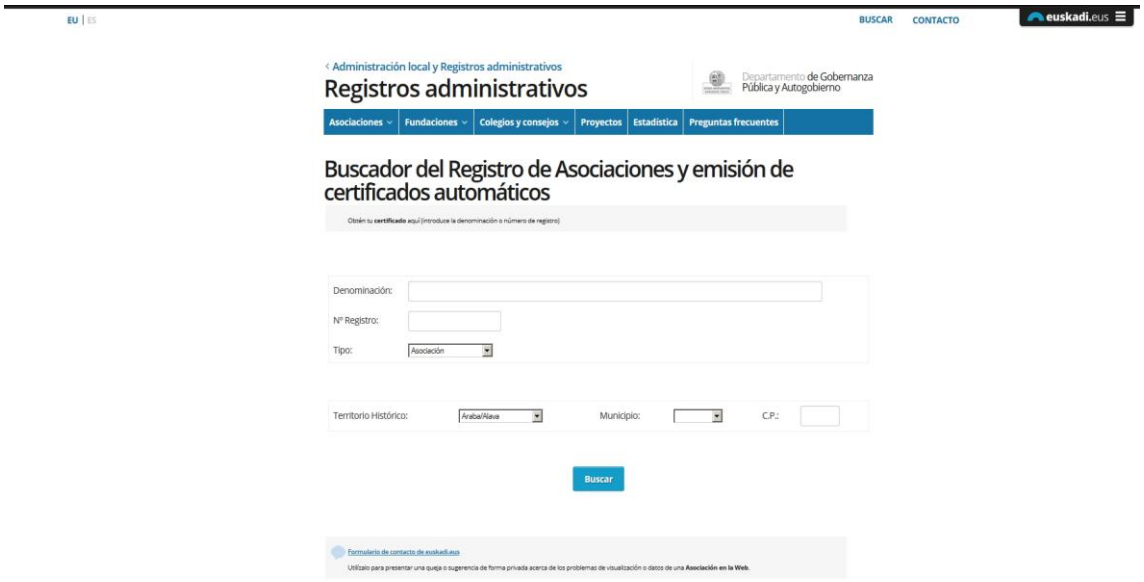

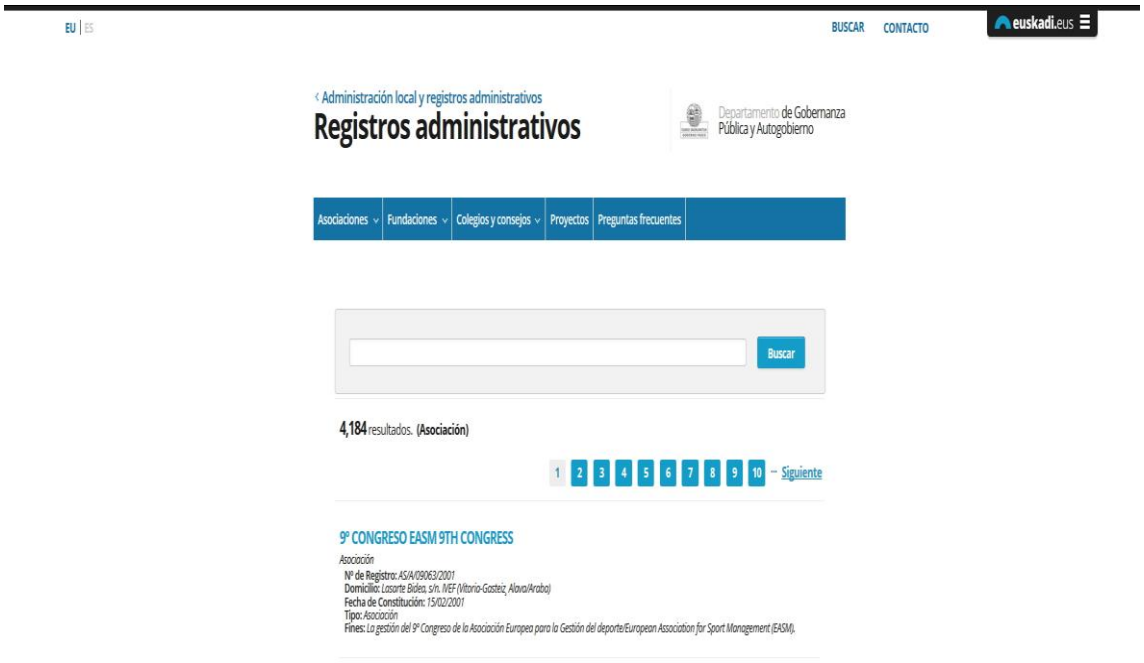
EU | ES
BUSCAR
CONTACTO
euskadi.eus
Administración local y registros administrativos
Registros administrativos
Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno
Asociaciones
Fundaciones
Colegios y consejos
Proyectos
Preguntas frecuentes
Buscar
4,184 resultados. (Asociación)
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 – Siguiente
9º CONGRESO EASM 9TH CONGRESS
Asociación
Nº de Registro: AS/A/09063/2001
Domicilio: Lasarte Bidea, s/n. IVEF (Vitoria-Gasteiz, Alava/Araba)
Fecha de Constitución: 15/02/2001
Tipo: Asociación
Fines: La gestión del 9º Congreso de la Asociación Europea para la Gestión del deporte/European Association for Sport Management (EASM).

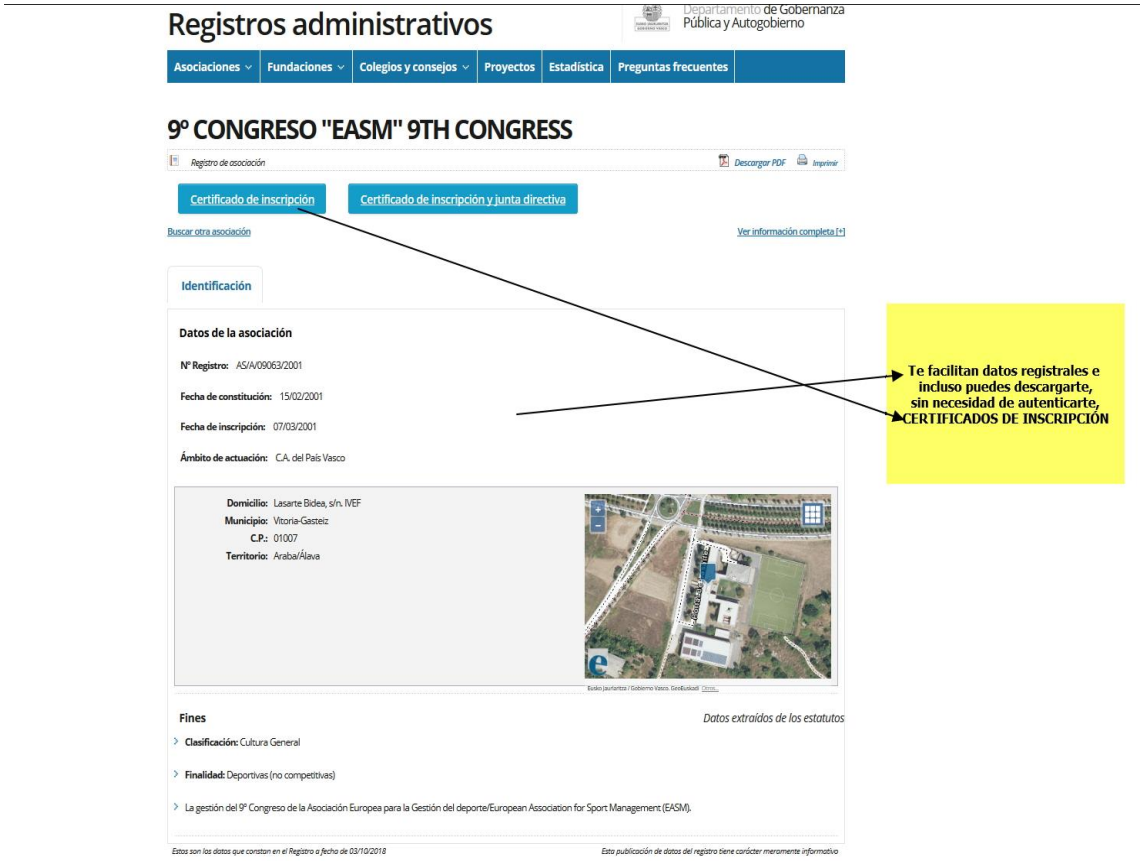
Registros administrativos
Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno
Asociaciones
Fundaciones
Colegios y consejos
Proyectos
Estadística
Preguntas frecuentes
9º CONGRESO "EASM" 9TH CONGRESS
Registro de asociación
Descargar PDF
Imprimir
Certificado de inscripción
Certificado de inscripción y junta directiva
Buscar otra asociación
Ver información completa [+]
Identificación
Datos de la asociación
Nº Registro: AS/A/09063/2001
Fecha de constitución: 15/02/2001
Fecha de inscripción: 07/03/2001
Ámbito de actuación: C.A. del País Vasco
Domicilio: Lasarte Bidea, s/n. IVEF
Municipio: Vitoria-Gasteiz
C.P.: 01007
Territorio: Araba/Álava
Fines
Datos extraídos de los estatutos
Clasificación: Cultura General
Finalidad: Deportivas (no competitivas)
La gestión del 9º Congreso de la Asociación Europea para la Gestión del deporte/European Association for Sport Management (EASM).
Estos son los datos que constan en el Registro a fecha de 03/10/2018
Esta publicación de datos del registro tiene carácter meramente informativo
Te facilitan datos registrales e incluso puedes descargarte, sin necesidad de autenticarte, CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN

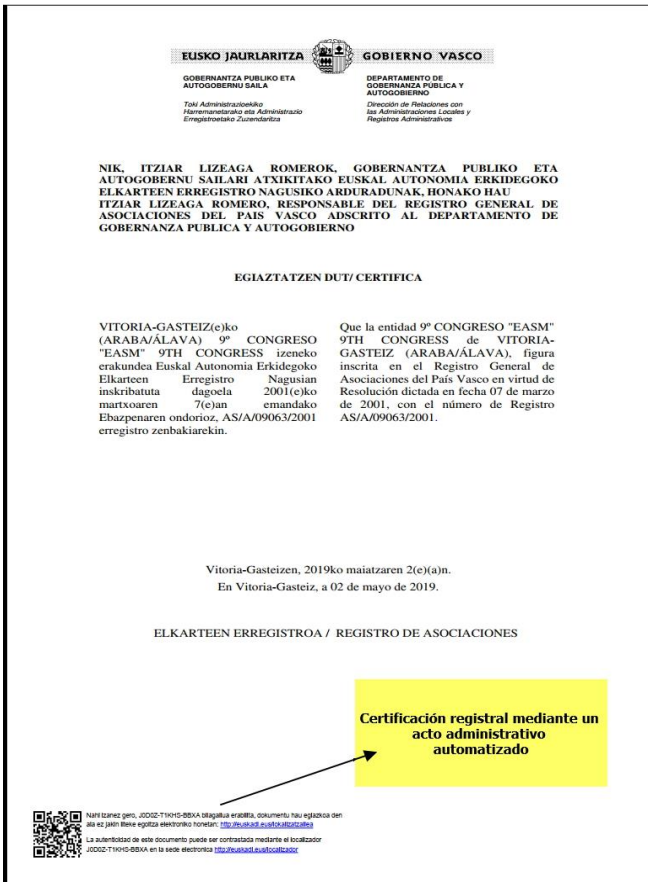

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

GOBERNANTZA PUBLIKO ETA AUTOGOBERNU SAILA
Toki Administrazioekiko Harremanetarako eta Administrazio Erregistroetako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PUBLICA Y AUTOGOBIERNO
Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos

NIK, ITZIAR LIZEAGA ROMEROK, GOBERNANTZA PUBLIKO ETA AUTOGOBERNU SAILARI ATXIKITAKO EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO ELKARTEEN ERREGISTRO NAGUSIKO ARDURADUNAK, HONAKO HAU
ITZIAR LIZEAGA ROMERO, RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DEL PAIS VASCO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PUBLICA Y AUTOGOBIERNO

EGIAZTATZEN DUT/ CERTIFICA

VITORIA-GASTEIZ(e)ko (ARABA/ÁLAVA) 9º CONGRESO "EASM" 9TH CONGRESS izeneko erakundea Euskal Autonomia Erkidegoko Elkarteen Erregistro Nagusian inskribatuta dagoela 2001(e)ko martxoaren 7(e)an emandako Ebazpenaren ondorioz, AS/A/09063/2001 erregistro zenbakiarekin.

Que la entidad 9º CONGRESO "EASM" 9TH CONGRESS de VITORIA-GASTEIZ (ARABA/ÁLAVA), figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco en virtud de Resolución dictada en fecha 07 de marzo de 2001, con el número de Registro AS/A/09063/2001.

Vitoria-Gasteizen, 2019ko maiatzaren 2(e)(a)n.
En Vitoria-Gasteiz, a 02 de mayo de 2019.

ELKARTEEN ERREGISTROA / REGISTRO DE ASOCIACIONES

Certificación registral mediante un acto administrativo automatizado

Nahi izanez gero, J0D0Z-T1KH5-B8XA bilagailua erabiltzia, dokumentu hau egiaztatzeko den ala ez jakin ahal izateko egoitza elektroniko honetan: http://euskadi.eus/kontsultatzailea
La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T1KH5-B8XA en la sede electrónica http://euskadi.eus/localizador

d) Registro de Turismo de Euskadi: en este Registro no se pueden realizar búsquedas sino que los datos están ya concretados. Además los datos no son a tiempo real aunque la actualización es diario. Por el contrario los datos se encuentran en múltiples formatos que facilitan su reutilización.

EU | ES BUSCAR CONTACTO euskadi.eus

< Administración local y Registros administrativos
Registros administrativos
Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno

Asociaciones | Fundaciones | Colegios y consejos | Proyectos | Estadística | Preguntas frecuentes

Es posible la descarga de múltiples extensiones de los datos que facilitan su reutilización a los ciudadanos.

Alojamientos turísticos de Euskadi

Descargar datos

API - Alojamientos | RSS - Alojamientos | KML - Alojamientos | XLSX (598.44 KB) - Alojamientos

XML (2.51 MB) - Alojamientos | JSON (2.16 MB) - Alojamientos | GEOJSON (2.29 MB) - Alojamientos

Documentación asociada

Hay formato compatible para la reutilización de los datos en dispositivos móviles

Descarga de ficheros para GPS y móvil

Cómo utilizar los datos